

## COLORANTE CARMÍN DE COCHINILLA (2109)

### 1. DESCRIPCIÓN:

Colorante natural para alimentos obtenido a partir de extractos acuosos de la cochinilla (*Dactylopius Coccus* Costa).

### 2. INFORMACIÓN TÉCNICA:

Ingredientes: Carmín de cochinilla (E-120), Extractos vegetales y Maltodextrina de patata.

Apariencia	:	Polvo rojo amarronado
Solubilidad	:	Soluble en agua
Estabilidad	:	Estable a la luz y al calor
Tonalidad	:	“Rojo Ferrari”, sin tonalidad azulada

### 3. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS:

Arsénico	:	No mayor a 1 mg/kg
Plomo	:	No mayor a 5 mg/kg
Mercurio	:	No mayor a 1 mg/kg
Cadmio	:	No mayor a 1 mg/kg
mg/kg Metales pesados (Como Pb)	:	No mayor a 10 mg/kg
Aluminio	:	No mayor a 0,09%

### 4. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS:

Recuento de Microorganismos	:	No mayor a 1000 ufc/g
Hongos	:	No mayor a 100 ufc/g
Levaduras	:	No mayor a 100 ufc/g
Salmonella	:	Negativo en 25g

### 5. APLICACIONES:

Este colorante ha sido diseñado para dar color a bebidas, productos cárnicos, lácteos y de panificación, etc... Evitando la tonalidad azulada de un carmín común.

### 6. EMBALAJE:

Consultar formatos disponibles.

**7.**

**ALMACENAJE:**

Debe almacenarse en un recipiente cerrado a temperaturas inferiores a 20° C.

**8. VIDA ÚTIL:**

2 años en las condiciones recomendadas de almacenaje.

**9. ETIQUETADO:**

Color: Carmín o Color: E-120 y Aroma natural, Especies o Extracto de especias.

**10. LEGISLACIÓN:**

El color cumple con el Reglamento alimentario 178/2002/EC de la EU, 1333/2008/EC Reglamento de la EU relativo a los aditivos alimentarios y sus modificaciones posteriores de alimentos y aditivos alimentarios. También cumple las especificaciones de identidad y pureza dada por la JECFA y 231/2012/EC Reglamento de la EU de E-120. El color cumple con la legislación existente en EE.UU que se describe en 21 CFR 73.100 (Extracto de cochinilla; Carmín). En los EE.UU, no es necesario certificación y el color puede ser utilizado en cualquier cantidad consistente con las buenas prácticas del fabricante.

Respecto al aluminio, cumple con el Reglamento (EU) N° 380/2012 de la Comisión de 3 de mayo de 2012 y sus posteriores modificaciones.

Producto que no contiene de manera añadida la molécula del 4-ACA. Para más información solicitar certificado

El producto está destinado para su uso en alimentos.

*La información aquí suministrada está basada en los estudios de Laboratorio y de Producción del fabricante. Sin embargo, esta información no significa garantía alguna de Oregon Chem Group Spa., expresa o implícita, sobre los daños o perjuicios que puedan derivarse del uso del producto, debido a que escapan al control del fabricante las variables físicas y químicas que puedan incidir en la aplicación que haga el usuario.*